



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN BENITO ABAD - SUCRE

CARRERA 13 NO. 12-55B, CALLE EL COMERCIO

E-MAIL: jprmpalsanbenitoabad@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Benito Abad, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: Ejecutivo

RADICACIÓN N° 70-678-40-89-001-2021-00050-00

ACCIONANTE: SANDY PAOLA MERCADO OSPINO

ACCIONADO: JORGE ELIAS MANJARREZ PEREZ

Revisado el expediente, teniendo en cuenta que, durante el término de traslado, la parte ejecutante no formuló objeciones frente a la liquidación realizada, de conformidad con lo establecido en los numerales 3 y 4 del artículo 446 del Código General del Proceso, este juzgado aprobará la liquidación en comento.

Asimismo, dándose aplicación al artículo 461 inciso 2, se declarará terminado el proceso por pago total de la obligación, por encontrarse constituidos depósitos judiciales a órdenes de este asunto, con los cuales se logra cubrir el saldo total de la obligación ejecutada.

En mérito de lo expuesto, se resuelve:

PRIMERO: APRUÉBESE la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutada.

SEGUNDO: PÁGUESE a órdenes de la parte ejecutante, la suma de \$278.121 por concepto de costas debidamente aprobadas. Realícese el fraccionamiento a que haya lugar.

TERCERO: PÁGUESE a órdenes de la parte ejecutada el saldo restante de los depósitos que se encuentran constituidos en el plenario, una vez se realice lo ordenado en el numeral anterior.

CUARTO: DECRETESE la terminación del proceso por pago total de la obligación y levántense las medidas cautelares decretadas al interior de este asunto. Archívese el expediente en su oportunidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EDUARDO NAME GARAY TULENA
Juez

Firmado Por:

Eduardo Name Garay Tulena
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Benito Abad - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9dfcb06e3248aba3ceb26965ba44efd249796694e21d5bda82985ae41c7efe2e

Documento generado en 17/02/2022 02:41:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**